

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Los formularios 1 y 2 pueden ser firmados con firma electrónica avanzada?	Si.
2	En el punto 7.4.2. experiencia el oferente en otros programas de empleo(otros) Programas Sociales dependientes de alguna política pública del estado, específicamente a qué programas se refiere?	Otros programas sociales, diferentes del Programa de Inversión en la Comunidad.
3	7.7.1 Se pide planificación trimestral de la propuesta, sin embargo, la duración del convenio es por 12 meses, significa que habrá 4 decretos en el año?	<p>En relación a la duración de los convenios de ejecución, referirse al punto 12.1. Firma de convenios, que establece en el párrafo 2°:</p> <p>“El plazo de vigencia de los convenios se extenderá durante el periodo que se establezca en el decreto presupuestario emanado desde la Subsecretaría del Trabajo, siendo renovado progresivamente durante el año 2025, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para financiar el periodo de ejecución, autorizándose por medio de resolución fundada.”</p> <p>Respecto a la planificación trimestral, al segundo párrafo del numeral 7.7.1. Planificación trimestral de la propuesta técnica, se indica: “El objetivo del Formulario N° 4 es describir la planificación de la propuesta técnica, facilitando a los oferentes la elaboración de un plan de actividades hipotéticas que se desarrollarán de manera trimestral, alineado con las directrices establecidas en la Descripción del Caso (Anexo N° 1), la Carta Gantt (Anexo N° 5) y el Modelo de Rendición (Anexo N° 6)”.</p>
4	7.7.2- Se pide una planificación hipotética, cómo se medirá el cumplimiento de la propuesta considerando que	Al respecto, remitirse al numeral 1.3. Plan de Trabajo, primer párrafo: “ La propuesta debe definir un plan de

	<p>las realidades entre comunas son totalmente distintas y no necesariamente se cumplirán las variables del caso hipotético?</p>	<p>trabajo claro y coherente que detalle con rigurosidad y precisión una planificación lógica de actividades que asegure el cumplimiento en plazos y alcances para lograr los resultados esperados, considerando el tiempo, los responsables y con un alto estándar de excelencia”.</p>
<p>5</p>	<p>1.1.1 Criterios de evaluación se indica que las propuestas serán priorizadas por orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, sin embargo, no permite decidir en la zona que le interesa trabajar, cuál sería la ventaja de obtener la mejor evaluación?</p>	<p>Al respecto, el numeral 11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS detalla que “El Comité Evaluador evaluará las propuestas, establecerá la asignación de las Zonas de Cobertura en la selección de ejecutores del Programa, de forma acorde a óptimas condiciones de ejecución y el cumplimiento efectivo de los objetivos del Programa y sus Lineamientos”.</p> <p>A mayor abundancia, en el numeral 11.3.2. Asignación de Proyectos y Zonas de Cobertura a ejecutores seleccionados “Como resultado de la ponderación de los criterios de evaluación, permitirá establecer un Ranking de Puntuación para la designación de una única Zona de Cobertura que delimitará las comunas, cupos de beneficiarios y trabajadores a administrar. Así, según el puntaje obtenido, se podrá determinar el orden de asignación para la ejecución de las distintas Zonas de Cobertura (ver Anexo N°4)”.</p> <p>Esto quiere decir que el Oferente N°1 se le asignar{a la Zona de Cobertura N°1, a menos que esta zona de cobertura</p>
<p>6</p>	<p>¿Como pueden participar personas naturales CON FINES DE LUCRO "empresas privadas" para obtener UTILIDADES?</p>	<p>Remitirse a las Bases Generales, PUNTO 3 QUIENES PUEDEN POSTULAR: “Podrán participar las personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, con o sin fines de</p>

		<p>lucro, que individualmente tengan interés público y cumplan con las condiciones y requisitos indicados en las presentes bases, la normativa aplicable, ofertando en la oportunidad, términos, condiciones y acreditando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las mismas”.</p>
7	<p>En esta licitación ¿Las empresas tienen un porcentaje de utilidades?</p>	<p>Los ejecutores no tienen porcentaje de utilidades.</p> <p>El párrafo uno de la Resolución Exenta N° 1863 indica:</p> <p>“APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), año 2025, para la Región de la Araucanía Cobertura Comunal de Ejecución desde Enero a Diciembre 2025, en adelante el Programa”.</p> <p>Es decir, las presentes bases no hacen mención a una licitación.</p>
8	<p>En el caso de los sueldos de los beneficiarios ¿Qué pasa si la DPR (ustedes) no bajan los recursos a tiempo para el pago de los sueldos dentro de lo pactado entre la entidad y el trabajador? ¿Quién responde por los sueldos y pago de cotizaciones dentro de los plazos legales?</p>	<p>Remitirse al numeral 16.2.2. Segunda y sucesivas remesas mensuales, cuando correspondan. El cual indica:</p> <p>“Para la ejecución por concepto de remuneraciones, será responsabilidad del ejecutor pagar las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. La Delegación no se responsabilizará por el no pago de cotizaciones por esta vía y el no pago de las mismas facultará a la Delegación para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la documentación no se encuentre completa al momento de</p>

las transferencias por parte de la Intendencia, facultará a este último a retener los pagos de remesas mensuales asociados a remuneraciones de los beneficiarios(as).”

Así como al numeral 17.1. Obligación de Control de la ejecución del Proyecto, en título 17. Obligaciones de las Instituciones Ejecutoras del Programa, letras a y d, que indican:

“a. Contar con un contrato de trabajo para cada beneficiario, debidamente escriturado y firmado por ambas partes, en el cual se especifique claramente la jornada de trabajo, el lugar donde lo realizará, y las horas mensuales correspondientes, debiendo incluirse la Jornada: Media (22 horas semanales), o lo que estipule la norma que rige el Programa en términos de horas. El contrato de trabajo deberá ser firmado por ambas partes, conforme al listado formal de beneficiarios(as) entregado a cada Ejecutor por la Delegación.

(...)

d. Respetar la normativa vigente en lo que respecta a la relación contractual con los beneficiarios del Programa como asimismo con los integrantes de su equipo de trabajo.”

Igualmente el numeral 17.2. Obligaciones de Control de los Beneficiarios:

“a. Cumplir toda la normativa laboral vigente (...).”

Numeral 17.3. Obligaciones del Control Financiero:

“Cualquier incumplimiento grave a las condiciones y

		<p>acuerdos pactados en el contrato de trabajo, deberá ponerse en conocimiento de la Inspección del Trabajo respectiva e informado a la Oficina de Administración Regional del Programa Inversión en la Comunidad.”</p> <p>Numeral 18. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES, letra a:</p> <p>a. La entidad Ejecutora deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.”</p> <p>Numeral 21.3 Infracciones Graves: “4. Declarar las cotizaciones previsionales en forma tardía según los plazos establecidos por PREVIRED.”</p>
<p>9</p>	<p>En la misma línea de la pregunta 3. En el caso que la DPR Araucanía. Si no bajan los recursos para cubrir los sueldos en los plazos legales ¿Quién se hace cargo de las posibles demandas (<i>sentencia, fiscalización y costas</i>) ante la inspección del Trabajo o tribunales a fines?</p>	<p>Referirse a respuesta N° 8.</p> <p>Y agregar lo referido en numeral 6. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL, párrafos segundo y tercero:</p> <p>“La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía no tendrá relación de ninguna especie, ni contractual ni laboral, con personal o equipo de los postulantes sean estas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que resulten adjudicados en el presente proceso concursal.</p> <p>Asimismo, la Subsecretaría del Trabajo quedará liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños</p>

		imputables a los futuros ejecutores de este concurso, sean materiales, personales o morales, que se produjeran con motivo del cumplimiento de los contratos que en su oportunidad se suscribirán, como de las obligaciones tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, las que serán de única y exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes ejecutores.”
10	Los cupos como dicen las bases son asignados por las oficinas de Omil de cada comuna ¿Que autonomía tendríamos nosotros como empleador para reasignar horarios, lugares de x trabajador ya que por ejemplo el lugar no fuera apto para el ejercicio de las funciones que fue contrato y no tener percances con la Omil?	<p>Las presentes bases y la normativa no hacen mención a un rol mandante de las Omil o los municipios.</p> <p>Referirse al Decreto 1 ESTABLECE OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, numeral 7.- <i>“La determinación y ejecución de las obras a financiar, la selección del ejecutor final, la supervisión y el control de la ejecución de los proyectos serán de responsabilidad del órgano público a quien se asignen los recursos mediante el respectivo decreto que se dicte al efecto”</i>.</p> <p>Por ende, la Delegación determinará los aspectos propios de la ejecución del programa. El rol de la unidad ejecutora consite</p>
11	En cuanto a los EPP los montos asignados son muy bajos y no se podría entregar un EPP de buena calidad las veces que solicita las bases ¿Habría aumento de montos \$ para adquirir EPP de mejor calidad? Los precios constantemente están aumentando sus costos, y francamente creemos que no alcanzaría con los recursos propuestos \$ entregar un buen EPP las veces que	<p>La Resolución Exenta N° 1863 que aprueba las presentes bases, indica en el considerando séptimo:</p> <p>“7. Que, para la implementación del año 2025, con fecha 21 de noviembre de 2024, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprobó a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios para el año</p>

	solicitan ¿Habrá aumento de recursos en el transcurso del periodo?	<p>2025 (provisoria de acuerdo a modificación por retractaciones, incumplimiento de requisitos, fallecimientos u otras circunstancias que eleve o disminuya el guarismo señalado), conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución. La asignación presupuestaria para la ejecución del programa PIC Araucanía, fue establecida en el acta del Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, con fecha 21 de noviembre de 2024.”</p> <p>Se infiere de la consulta que esta tiene relación con la propuesta técnica solicitada. Al respecto, favor remitirse al numeral 11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS: <i>“Finalmente, en el Anexo N°6 - Modelo de Rendición, se revisará la capacidad del oferente para ajustar su planificación a la disponibilidad presupuestaria. Se requerirá una justificación clara de cada gasto asociado a la ejecución trimestral del programa, garantizando que cada partida esté alineada con las actividades planificadas.</i></p>
12	Según anexo 4: Existen 3 zonas. Si nosotros postulamos solo a 2 de 3 zonas; ya que la tercera por distancia o costos no la licitamos, y obtenemos un buen puntaje ¿Adjudicaremos sólo 1 ó 2 zonas de la cual elegimos, o igual optamos por la tercera zona que no es factible para nosotros?	Ver respuesta 5.
13	Al elegir 2 de las 3 zonas en esta postulación ¿Es vinculante ser elegido entre 1 ó 2 ó ambas de las zonas postuladas?	Ver respuesta 5.

14	<p>En el numeral 3 se indica: “Podrán participar las personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, con o sin fines de lucro, que individualmente tengan interés público y cumplan con las condiciones y requisitos indicados en las presentes bases, la normativa aplicable, ofertando en la oportunidad, términos, condiciones y acreditando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las mismas.” La pregunta es si postula institución con fines de lucro, se solicitará la factura afecta respectiva?</p>	No.
15	<p>El numeral 7.2. Forma de Presentación de la Propuesta indica que: “La propuesta en formato físico, debe ser entregada en tres sobres, junto a toda la documentación que corresponda. Los sobres están asociados a los formularios requeridos y la documentación debe ir ordenada según lo instruido. SOBRE 1 – Antecedentes Administrativos y Legales (Formulario N°1 y documentación de respaldo). SOBRE 2 – Garantía de seriedad de la oferta. SOBRE 3 – Antecedentes Técnicos (Formularios N°2, 3 y 4, junto a documentación de respaldo).” ¿Por favor indicar que debe que debe escribirse al exterior de cada sobre?</p>	<p>Cada sobre, se debe especificar: SOBRE 1 - anverso: Antecedentes Administrativos y Legales / reverso: nombre y rut de la entidad postulante. SOBRE 2 - anverso: Garantía de seriedad de la oferta / reverso: nombre y rut de la entidad postulante. SOBRE 3 - anverso: Antecedentes Técnicos / reverso: nombre y rut de la entidad postulante.</p>
16	<p>El numeral 7.7. Planificación de la Propuesta Técnica indica que “El oferente desarrollará una propuesta técnica de ejecución del Programa, de carácter trimestral, bajo las condiciones establecidas en la descripción del caso propuesto”, la pregunta es: ¿El trimestre indicado en los anexos 5 y 6, el primer trimestre</p>	Si. Referirse a respuesta 3.

	del año, y de ser así solo se trabajará con ese único trimestre?	
17	En el Anexo 5 y 6, se pueden colocar, pies de páginas explicativos?	No. En caso de requerir añadir observaciones, explicaciones u otros, se sugiere utilizar otra hoja de cálculo.
18	La sección: 8. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS, párrafo 2 dice: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 15:30 hrs, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía. Se solicita clarificar, ya que el cierre de propuesta es posterior a esa fecha.	Fe de erratas. Se ha cometido un error de digitación. Ver numeral 4.2. Cronograma del concurso: Apertura de propuestas: Desde la publicación de las presentes bases hasta el séptimo (7º) día corrido, es decir, el día 17 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas.
19	En relación con el punto, 11.1.3. Evaluación de la Dimensión Experiencia y formación del equipo en lo que respecta a la Formación profesional del Coordinador General del Proyecto. Se indica que, si El coordinador cuenta con Postítulo profesional, atingente al cargo (ej. diplomado de especialización, magíster). Obtiene 7 puntos; la pregunta es si el puntaje máximo se otorga con la sola acreditación del diplomado de especialización o magíster, independiente la profesión del coordinador propuesto.	En efecto, en el numeral 11.1.3, cuadro N°5, el criterio 2.1 Experiencia y formación del Equipo Profesional, en relación al indicador de evaluación correspondiente al puntaje 7 indica: “El coordinador cuenta con Postítulo profesional, atingente al cargo (ej. diplomado de especialización, magíster).” La instrucción se complementa con el numeral 7.2. Forma de Presentación de la Propuesta, ya que indica: “los Postulantes deberán proceder a acreditar la experiencia del oferente (Formulario N°2) y entregar los Curriculum Vitae (CV) del equipo profesional que participará en el proyecto (Formulario N° 3) según formato, adjuntando todos los antecedentes pertinentes para acreditar tanto la experiencia del oferente, como la formación profesional (títulos Técnico y/o Profesional, cursos, diplomados, posgrados, entre otros)” (...) “Esta deberá presentarse conforme a los requisitos mínimos exigidos en las bases técnicas del presente concurso.”

		<p>Igualmente considérese el numeral 7.5.2 Acreditación de la formación profesional del equipo, donde indica:</p> <p>“Todo el equipo de trabajo deberá acreditar un título profesional y/o Técnico afín para el rol que asumirá durante la ejecución. (...) A continuación, se detallan los elementos que permiten la acreditación de este indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Registro Civil actualizado. 2. Copia notarial y/o con firma electrónica avanzada de Título profesional y Licenciatura académica. 3. Copia notarial y/o con firma electrónica avanzada de Diploma de postgrado. 4. Certificado de estudios (si está cursando estudios superiores). 5. Historial académico (si está cursando estudios superiores). 6. Diploma de especialización. 7. Certificado de cursos o capacitaciones (superiores a las 20 horas).” <p>Por lo tanto se entiende que sí, siempre que sea atingente al cargo y este acompañe el certificado de título profesional y licenciatura.</p>
20	<p>En relación con el punto, 11.1.3. Evaluación de la Dimensión Experiencia y formación del equipo en lo relativo a la Formación profesional del área financiera y/o administrativa. profesional del área financiera y/o administrativa.</p> <p>Se indica que El profesional del área financiera y/o administrativa cuenta con Título Profesional y licenciatura atingente al atingente al cargo. (cargo (ej. ingeniería,</p>	<p>Remitirse a respuesta 19.</p> <p>Por lo tanto se entiende que sí, siempre que sea atingente al cargo, se acompañe el certificado de título profesional y licenciatura.</p>

	<p>contador auditor, administración, jurídica, etc.). La pregunta es considerando las profesiones citadas entre paréntesis, podrá ser calificado con puntaje 6,3 si presenta un profesional de las ciencias jurídicas, o de la ingeniería en administración de empresas, ingeniería comercial o ingeniería en gestión empresas.</p>	
<p>21</p>	<p>En cuanto al numeral 3.2 Planificación de labores administrativas: Rendición Financiera y liquidaciones de sueldo. Se pone como indicador de evaluación: Incorpora de forma detallada los múltiples procesos administrativos (X), involucrando procedimientos, plazos y responsabilidades para la rendición electrónica. La pregunta es si la rendición electrónica equivale al SISREC, de no serlo, describa la rendición electrónica.</p>	<p>Si.</p> <p>En relación a las características de la rendición financiera electrónica, considérese el numeral 2. NORMATIVA APLICABLE, letra h:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circular N° 1/2024, que detalla las condiciones para el uso de plataforma SISREC; ▪ Circular N° 3/2024 que reitera la obligatoriedad de SISREC. <p>De la pregunta realizada y la mención al numeral 3.2, se infiere que la sucesión de procesos administrativos consultados hace referencia a los formularios que se deben completar y presentar en la propuesta técnica.</p> <p>Al respecto, referirse al segundo párrafo del numeral 7.7.1. Planificación trimestral de la propuesta técnica: “El objetivo del Formulario N° 4 es describir la planificación de la propuesta técnica, facilitando a los oferentes la elaboración de un plan de actividades hipotéticas que se desarrollarán de manera trimestral, alineado con las directrices establecidas en la Descripción del Caso (Anexo N° 1), la Carta Gantt (Anexo N° 5) y el Modelo de Rendición (Anexo N° 6)”.</p>

22	<p>En lo referente al Numeral 16. TRANSFERENCIAS A LOS EJECUTORES Y CUADRATURA DE RECURSOS, el Total de Recursos de Administración se compone de:</p> <p>INSUMOS: MATERIALES Y HERRAMIENTAS : \$ 18.300 OTROS APORTES (Provisión de salas cunas) : \$ 5.000 RECURSOS DE ADMINSTRACION : \$ 23.300</p> <p>La pregunta es Cual es el monto del Ítem de Operación: Gastos de Administración y Personal.</p>	<p>Remitirse a respuesta 11, y al cuadro N° 6 Costos Unitarios Ejecución PIC, período 2025, Región de La Araucanía, del numeral 16.</p> <p>Se ha cometido un error de digitación en el cuadro N° 6, donde dice: “INSUMOS: MATERIALES Y HERRAMIENTAS”, debe decir: “GASTOS ADM. EJECUTOR”.</p> <p>El monto se encuentra respaldado por la Resolución Exenta N° 662, del 05.10.2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Manual de Operaciones del Programa de Inversión en la Comunidad en el título llamado Financiamiento, señala:</p> <p>“(…) gastos de administración, que en 2021 son de aproximadamente \$18.300 por persona-mes (independiente de la jornada)”.</p> <p>Finalmente aclarar que el monto del Ítem de Operación: Gastos de Administración y Personal, no se encuentra definido en las presentes bases. El Decreto de ejecución no se encuentra totalmente tramitado.</p>
23	<p>La unidad pendrive, en que sobre, ¿hay que incorporarla?</p>	<p>Pendrive debe ser colocado en SOBRE 1 - Antecedentes Administrativos y Legales.</p>
24	<p>En lo que respecta al punto 22.1. Recursos Necesarios para la Ejecución del Programa, numeral 22.1.1. Recursos Humanos, dice “Para la ejecución del</p>	<p>Los criterios, subcriterios y ponderaciones del proceso de evaluación se encuentran descritos en numeral 11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.</p>

	<p>proyecto, el Ejecutor deberá contar como mínimo con el personal que se detalla a continuación:</p> <p>1. Coordinador: Profesional con competencias en el área de administración, para la coordinación general del proceso y como contraparte el coordinador debe velar por el cumplimiento de la ejecución, los objetivos, estándares y procedimientos del Programa. Lidera el equipo de trabajo y tiene la obligación de participar en todas las reuniones y actividades que la Delegación solicite.</p> <p>Considerando lo anterior, la pregunta es qué prima, para los efectos de la evaluación del Profesional Coordinador: LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Formación profesional del Coordinador General del Proyecto que establecen que “El coordinador cuenta con Título Profesional y licenciatura atingente al cargo (ingeniería, administración, ciencias sociales, ciencias jurídicas) o lo que señala en el numeral 22.1.1. Recursos Humanos.</p>	<p>Ver cuadro N°5 Experiencia y formación del numeral 11.1.3.</p> <p>Debido a la redacción, se infiere que la consulta asume una contradicción entre los numerales 11.1.3 y 22.1.1. Dicha contradicción no es efectiva, ya que la “competencia” profesional, no es equiparable al “título profesional”.</p> <p>El numeral 22.1.1. señala que el Coordinador es un “Profesional con competencias en el área de administración, para la coordinación general del proceso”. En el numeral 11.1.3. se definen distintos mecanismos para evaluar dichas competencias, tanto en términos de formación profesional, como de experiencia en el ejercicio de la profesión “en ámbitos de gestión y administración de proyectos.”</p>
<p>25</p>	<p>En lo relativo a la evaluación del Profesional Coordinador Formación profesional del Coordinador General: LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN del Proyecto que establecen que “El coordinador cuenta con Título profesional y licenciatura atingente al cargo (ingeniería, administración, ciencias sociales, ciencias jurídicas), la es pregunta es: cualquier persona con la un título profesional del área de ingeniería, administración, ciencias sociales, ciencias jurídicas.</p>	<p>Remitirse a la respuesta 19.</p> <p>En efecto, siempre que presente la acreditación de título profesional y licenciatura atingente al cargo.</p> <p>Ver numeral 11.1.3. Evaluación de la Dimensión Experiencia y formación del equipo.</p> <p>Ver cuadro N°5 del numeral 11.1.3.</p>
<p>26</p>	<p>En el FORMULARIO N° 1, denominado: FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN, EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025 REGIÓN DE LA</p>	<p>Remitirse a las bases, numeral 25. FORMULARIOS, pues indica:</p>

	<p>ARAUCANÍA, se aprecia el Numeral 3. EQUIPO TÉCNICO Y EXPERTO (OPCIONAL), la pregunta si efectivamente, el registro de esta sección opcional, y si opta por no completarlo, no afecta, la evaluación de la Propuesta Técnica.</p>	<p>“Los formularios aludidos en las presentes bases administrativas son los siguientes y se entienden forman parte integral de ellas. El conjunto formado por todos los formularios desarrollados por el oferente, añadido al respaldo documental requerido por cada uno, constituyen la “propuesta técnica” que será motivo de evolución en el presente concurso público:</p> <p>Formulario N°1 Formulario General de Postulación Ejecución Programa Inversión en la Comunidad, Periodo Enero-Diciembre 2025”.</p> <p>Y efectivamente el formulario, indica “3. EQUIPO TÉCNICO Y EXPERTO (OPCIONAL) Describir antecedentes personales, perfil y las responsabilidades que tendrá cada integrante con funciones técnicas o de expertiz en la ejecución del Proyecto (asistencia administrativa, supervisión, entre otros).”</p> <p>Por ende completar ese campo es opcional, no afecta la postulación y no afecta la propuesta técnica.</p>
27	<p>En el punto 11.1.4. Evaluación de la Dimensión Propuesta técnica, el numeral de evaluación 3.4: Cantidad de supervisores por beneficiario/a: La Planificación Trimestral de la propuesta Técnica incorpora la asignación óptima de supervisores por beneficiarios/as. La pregunta es dónde, en que parte o sección del Formulario 1 o de los anexos 5 y 6 se debe colocar el número de supervisores.</p>	<p>Remitirse a respuesta 17 y 26.</p> <p>Será tarea del Comité Evaluador determinar la cantidad de supervisores que presenta la propuesta técnica de cada oferente, permitiendo la evaluación del indicador 3.4 del numeral 11.1.4.</p>

28	<p>En relación con el Anexo N°4, denominado ZONAS DE COBERTURA, la pregunta es, ¿Cuáles fueron los criterios de confección de zonas?</p>	<p>La definición y criterios que se consideraron para la definición de las Zonas de Coberturas son parte de las facultades de las Delegaciones Presidenciales Regionales en calidad de ejecutores públicos, amparado en: Decreto 1 del 05-01-2010 que ESTABLECE OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, numeral 8:</p> <p>“8.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 1 respecto de las características generales de los proyectos a financiar, éstos deberán señalar objetivos, medios, plazos, localización geográfica, impacto comunitario, número de beneficiarios y beneficiarias y medios de verificación.”</p> <p>Por ende se consideraron distintos factores al momento de establecer las zonas de cobertura 2025 de acuerdo a los proyectos a ejecutar, tales como lineamientos técnicos, actualización, proximidad geográfica, una asignación diferente al 2024, con el propósito de optimizar la operatividad técnica en la ejecución según las observaciones detectadas en 2024.</p>
29	<p>En el punto: 4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN, se alude a una serie de circunstancias, que, en su conjunto, indican que no podrán participar en el presente concurso aquellas personas jurídicas que las presente. Respeto de los anterior, ¿la pregunta es, se</p>	<p>No.</p>

	debe incluir una Declaración Jurada Notarial del Oferente, que señale que no registra las CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN?	
30	Los Formularios que exigen firma, podrán ser firmados con firma digital avanzada?	Ver respuesta 1.